



000764

SG/SH/eg

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ignacio Vázquez Casavilla.

Concejales Miembros:

D. José Luis Navarro Coronado.

D. Valeriano Díaz Baz.

D^a. Carla Picazo Navas.

D^a. Inmaculada Álvarez Fernández

D. Rubén Martínez Martín.

D. José M. Martín Criado.

D^a. M^a. Dolores Navarro Ruiz

Interventora:

D^a. Lucía Mora Sala.

Secretario:

D. Saturio Hernández de Marco.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno celebrada el día 06 de julio de 2015, en sesión ORDINARIA y en primera CONVOCATORIA.

Se aprueba, por unanimidad este punto del orden del día, por lo tanto queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por D^a INMACULADA VILLA LOPEZ, para licencia de primera ocupación de las obras de adaptación de local a vivienda en calle Cruz 46 bajo. (28239/15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D^{ña}. Inmaculada Villa López, según escrito nº 28.239 (PO 14/15) del registro de entrada de documentos de fecha 17 de



000765

junio de 2015 se solicita licencia de primera ocupación, para **Cambio de Uso de local a vivienda**, en C/ La Cruz, 46, Bajo.

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2014, se concedió el cambio de uso de local a vivienda a **Dña. Inmaculada Villa López**, en C/ C/ La Cruz, 46, Bajo y que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2015, se le concedió licencia de obra para acondicionamiento de local a vivienda.

Que se presenta Certificado final de las obras suscrito por los arquitectos **D. Antonio Moreno Moreno y D. Guillermo José Paniagua Muñoz**, visado por el COAM en fecha 29 de mayo de 2015.

Que el presupuesto de ejecución material de obra objeto de licencia, ascendía a **22.768,55 €** y se devengaron impuestos sobre un presupuesto de **22.768,55 €**, y el presupuesto final de obra asciende a **22.768,55 €** conforme al presupuesto y valoración final de ejecución material, por lo que no supone una diferencia en más.

Que la vivienda se ajustan al Proyecto objeto de licencia, visado por el COAM en fecha 15 de diciembre de 2014 y documentación que se aporta con el final de obra, en fecha 17 de junio y 3 de julio de 2015,

Que no es necesario presentar enganches al saneamiento, puesto que la vivienda se enmarca dentro de un edificio construido con anterioridad y respecto a la urbanización exterior, se mantiene calzada y acera según las condiciones preexistentes al inicio de las obras.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 6 de julio de 2015.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

3º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud presentada por TEKNOIBERIA LOGISTICA S L, para cambio de uso de vivienda en oficinas en calle Calderas 2ª 3B (26937/15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:



000766

"Por TEKNOIBERIA LOGISTICA SL., en fecha 9/06/2015 y nº 26937 (CM-3/15) de registro de entrada de documentos, se solicita cambio de usos para transformar la vivienda sita en C/ Calderas nº 2A, 3B, en OFICINAS.

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que según el PGOU, aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta Según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de Mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidos en la ordenanza de aplicación ZUR-1 Casco Antiguo. Con fecha 30/06/2015, se presenta documentación anexa a la solicitud:

Planos de distribución estado actual (no se modifica).

Escritura de compraventa

Nota del registro de la propiedad.

Acta de la comunidad de vecinos.

Conforme a la documentación presentada, se comprueba:

El acceso a la oficina se realiza a través del portal de la finca.

La altura libre es de 2,50m.

La vivienda tiene una superficie construida de 90 m2.

Según el Art. 1.4. Correspondiente a las "Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo" de la ordenanza de aplicación, se permite como uso compatible compartido con el uso predominante, el uso de Oficinas O-1, Oficinas profesionales, en planta superior a la baja, no pudiendo consumir, más de un 30 % del aprovechamiento total de la zona de ordenanza.

No existe impedimento para autorizar el cambio de uso solicitado, siempre y cuando se cumplan las condiciones de uso de oficinas y la normativa vigente sobre la materia.



000764

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable el cambio de uso solicitado.

Torrejón de Ardoz, a 6 de julio de 2015.- Fdo.: José Luis Navarro".Coronado

4º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local DENEGANDO solicitud presentada por D. RAMON NUÑEZ DOMINGO, para reparación de vivienda residencial en calle Segovia 19 bajo

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. RAMON NUÑEZ DOMINGO, con núm. De registro de entrada de documentos 30213 de fecha 3 de los corrientes, se solicita licencia para REPARACION DE VIVIENDA RESIDENCIAL en calle Segovia 19 bajo B.

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que:

Las obras solicitada con objeto de e4xpediente de Disciplina Urbanística D 63/15, con motivo de la reforma integral de la vivienda referida sin licencia de obras.

Las obras solicitadas no son compatible con lo establecido en el PGOU. Los habitáculos resultantes no cumplen con la superficie mínima de estancias establecidas en el PGOU.

En vista de lo anteriormente expuesto, procede la denegación de la licencia solicitada.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo DENEGANDO la licencia solicitada de conformidad con el informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, a 6 de julio de 2015.- José Luis Navarro Coronado



000768

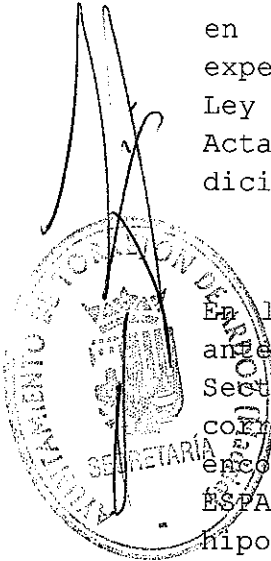
5º.- Moción del C.D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local sobre solicitud presentada por ESTUDIO 5 GESTIÓN Y PROYECTOS S.A. y AGUILA SME ESPAÑA S.L., para desconsignación del justiprecio de las fincas nº 1 y 5 del Proyecto de Expropiación del Sector SUP.R5 (26254/15)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Asunto: Desconsignación del justiprecio de las fincas registrales número 4.162 y 37.405, fincas nº 1 y 5 respectivamente del Proyecto de Expropiación del Sector SUP R5 "Conexión Alcalá".

El Proyecto de Expropiación del Sector SUP R5 - Conexión Alcalá, en el que se incluyen las citadas fincas registrales número 4.162 y 37.405, (identificadas con el nº 1 y 5 respectivamente del Proyecto) se aprobó por la Comisión de Urbanismo de Madrid en fecha 12 de junio de 2013. Tramitado el correspondiente expediente administrativo de conformidad con lo señalado en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, resultaron firmadas Actas de Ocupación y Pago (mediante depósito) en fecha 4 de diciembre de 2013.

En la fecha de formalización de las actas citadas en el punto anterior, las fincas nº 1 y 5 del Proyecto de Expropiación del Sector SUP R5 "Conexión Alcalá", cuya titularidad registral corresponde a Estudio 5 de Gestión y Proyectos, S.A. se encontraban gravadas con una hipoteca a favor de AGUILA SME ESPAÑA S.L. habiendo comparecido el titular de la carga hipotecaria a la firma de las mismas, por parte de la Junta de Compensación, beneficiaria de la expropiación que nos ocupa, se procede a la consignación del justiprecio en la Caja General de Depósitos.





000769

En fecha 3 de junio de 2015, con nº de registro de entrada 26254, ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS S.A y AGUILA SME ESPAÑA S.L. solicitan la desconsignación del justiprecio de las fincas registrales número 4.162 y 37.405, fincas nº 1 y 5 del Proyecto de Expropiación del Sector SUP R5 "Conexión Alcalá", a favor de AGUILA SME ESPAÑA S.L.

De la solicitud de desconsignación se ha dado traslado a la Junta de Compensación, habiendo emitido informe en el que se indica que consideran procedente la desconsignación de los justiprecios y el pago de los mismos a la mercantil AGUILA SME ESPAÑA S.L. en los términos del acuerdo alcanzado entre dicha sociedad y la expropiada.

El art. 50.2 de la Ley de Expropiación Forzosa que determina que el expropiado tendrá derecho a que se le entregue, aunque exista litigio o recurso pendiente, la indemnización hasta el límite en que exista conformidad entre aquel y la administración, quedando en todo caso subordinada dicha entrega provisional al resultado del litigio, en el caso que lo hubiere.

A la vista de las circunstancias señaladas, de conformidad con la normativa referenciada y lo manifestado en las Actas de Ocupación y Pago, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo para la desconsignación del justiprecio de las Fincas Registrales número 4.162 y 37.405, fincas nº 1 y 5 respectivamente del Proyecto de Expropiación del Sector SUP R5 "Conexión Alcalá") depositado en la Caja General de Depósitos, a favor de AGUILA SME ESPAÑA S.L. (CIF B65691578).

En Torrejón de Ardoz a 7 de julio de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

6º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada por REINTOR, S.L., para Alineación Oficial de la parcela sita en calle Juan Valdés del 52 al 58. (28609/15)



000770

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por REINTOR, S.L., con núm. de registro de entrada de documentos 28609 de fecha 19 de Junio de 2015, se solicita licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en calles Juan de Valdes 52, 54, 56 y 58

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la alineación solicitada. Metros lineales de Alineación 60.31 ml

Torrejón de Ardoz, a 8 de Julio de 2015.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

7º.- Moción del C. D. de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, DENEGANDO solicitud presentada por Dª JUANA GARCIA VERA, para cerramiento con vallado en el lindero fondo de parcela, situada en calle San Francisco 2.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Dª JUANA GARCIA VERA, con núm. De registro de entrada de documentos 18891 de fecha 7 de abril de 2015, se solicita licencia para cerramiento con vallado en el lindero de fondo de parcela, situado en calle San Francisco 2.

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata, que según el PGOU, aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo aprobado en fecha 1 de marzo de 2001, la finca está sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R3sb. Del Plan Especial de Ajuste Normativo en el SUC del Bº San Benito (aprobado inicialmente el 20 de julio de 2012) y las condiciones de las Ordenanzas Generales.

Que según la documentación presentada, el cerramiento que se pretende realizar excede de los límites de propiedad que se justifican con escritura de declaración de obra nueva y se ratifican como certificación catastral de la parcela.



000771

Según los planos de alineaciones y calificaciones de suelo del Plan Especial del Bº San Benito, esta parcela está afectada por una Alineación Limite Máxima en su lindero de fondo.

Por tanto no sería posible llevar a cabo el cerramiento solicitada, puesto que la ordenanza prohíbe cerramientos más allá de la alineación oficial, y que al mismo tiempo, no se justifica la propiedad de la zona que se pretende incluir dentro de su parcela, para tener en cuenta otras condiciones alternativas de esta ordenanza.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo DENEGANDO el vallado solicitado, de conformidad con el informe reseñado.

Torrejón de Ardoz, a 7 de julio de 2015.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

8º.- Moción del Concejal Delegado De Empleo, Hacienda Y Contratación para proponer a la Comisión de Gobierno adopte el siguiente acuerdo a requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 20 de Madrid sobre la Ejecución de títulos Judiciales 1/2013 (Procedimiento Abreviado 109/2011) interpuesto por la empresa CEJAL LIMPIEZAS S.L.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Empleo, Hacienda y Universidad que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Comisión de Gobierno adopte el siguiente ACUERDO:

A requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 20 de Madrid sobre la Ejecución de títulos Judiciales 1/2013 (Procedimiento Abreviado 109/2011) interpuesto por la empresa CEJAL LIMPIEZAS S.L. y según los informes que se adjunta de la Intervención General y Tesorería de este Ayuntamiento, se propone la aprobación del pago de 202.259,86 €



000772

en concepto de liquidación de intereses de demora en el procedimiento indicado anteriormente.

Dicho gasto irá imputado a la aplicación presupuestaria 030-01100-35200 denominada "Intereses de demora", con Nº de operación de retención de crédito 220150006298.

Lo que someto a su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Torrejón de Ardoz a 1 de julio de 2015.

Ignacio Vázquez Casavilla.- C.D. de Empleo, Hacienda y Contratación".

9º.- Moción de Alcaldía sobre aprobación y adjudicación de contratos menores proponiendo a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación y la aprobación del gasto de los siguientes contratos menores.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación y la aprobación del gasto de los siguientes contratos menores:

Proveedor	Aplicación Presupuestaria	Pedido	Nº de Operación	Importe
83017994-G- JAVIER MARTINEZ GARCIA	020-33800-22609	2015 - 1026	220150005619	145,20
A89241789 - FERROSER	070-34200-21200	2015 - 1156	220150004678	4.569,11
51438784C - JOSE CARLOS ARGUDO CABALLERO	060-92000-22699	2015 - 1173	220150005620	2.454,00
A80050479 - AUTOCARES	080-23130-20400	2015 - 1187	220150005622	398,20



000773

SANCHEZ TURICAR

A28021350 - REDONDO Y GARCIA S.A.	020-16400-21200	2015 - 1191	220150005977	829,38
B86384898 - RADIO DIGITAL COMUNICACION, S.L.	070-13200-21300	2015 - 1192	220150005614	819,78
B85753176 - REPUESTOS DE SEÑALIZACIÓN, S.L.	070-13200-22199	2015 - 1193	220150006011	545,71
B-82300526 - SOLUCIONES TECNICAS 2000 S.L.	070-34100-22609	2015 - 1199	220150005979	2.380,00
G86796216 - BANDA SINFONICA TORREJON DE ARDOZ	020-33800-22609	2015 - 1205	220150005975	3.200,00
B82263765 - CEDECAR SERVICE, S.L.	020-45000-21000	2015 - 1210	220150005978	976,28
B28991560 - TAJADA BARRIO, S.L.	020-45000-21000	2015 - 1215	220150005980	244,07
B78992476 - ESPROGE, S.L.	020-92030-22400	2015 - 1217	220150005966	1.607,30
B80700040 - ACRISTALAMIENTOS TORRES, S.L.	020-45000-21000	2015 - 1220	220150005981	428,34
B86994092 - IMAGRAFF COMUNICACION VISUAL, S.L	020-33800-22609	2015 - 1235	220150005970	853,05
A80050479 - AUTOCARES SANCHEZ TURICAR	070-34200-22711	2015 - 1266	220150006615	2.475,00
A-83140012 - DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A	070-13200-22699	2015 - 1279	220150006628	363,00
B83176180 - ZRIDI DISEÑO DIGITAL	0203380022609	2015 - 1282	220150006629	300,08

Torrejón de Ardoz, a 9 de julio de 2015.-

Edo.: Ignacio Vázquez Casavilla".

10º.- Moción de Alcaldía sobre anulación y liberación de cantidad contratos menores Por Decreto de fechas: 20 de febrero y 12 de junio de 2015 respectivamente.



000774

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Decreto de fechas: 19 y 20 de febrero y 12 de junio de 2015 respectivamente, fue aprobado el gasto y adjudicados los siguientes contratos menores:

- Pedido nº 2015-7, solicitado por Mayores, adjudicado a MIGUEL GARCÍA BALMES, con N.I.F. nº 51438267 D correspondiente a "Servicio de Música para Baile Sábados y Domingos Centros de Mayores Avda. de Madrid y C.C. El Parque, 72 sesiones" por un importe de 2.952,00 €
- Pedido nº 2015-239, solicitado por el Departamento de Policía adjudicado a ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE, con C.I.F: G-86973575 correspondiente a "Vacunación rabia y heptavalente de los perros de la Unidad Canina", por importe de 48,40 €,
- Pedido nº 2015-285, solicitado por el Departamento de Conserjería y adjudicado a GRÁFICAS ALGORAN, S.A con C.I.F: A-79164133 correspondiente a "Suministro impresos diversos departamentos (Bienestar, Policía y Administración), por importe de 2.692,25 €

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Anular la adjudicación del siguiente pedido así como la operación contable del gasto:

- Pedido 2015-239 con número de operación 220150000504 y nº de aplicación presupuestaria 070-13200-22699, importe 48,40 €, queda anulado por imposibilidad del adjudicatario de realizar el servicio.



000775

SEGUNDO.- Liberación de cantidad de los siguientes pedidos, así como la parte correspondiente de sus operaciones contables de gasto.

- Pedido 2015-7 con número de operación 220150000195 y nº de aplicación 080-23130-22709 importe 2.952,00 €, sea liberada la cantidad de 1.230,00 € por haber comunicado el adjudicatario su deseo de no continuar con el servicio, siendo por tanto el importe consignado 1.722,00 €
- Pedido 2015-285 con número de operación 220120000978 y nº de aplicación -presupuestaria 020-92030-22000, importe 2.692,25 €, sea liberada la cantidad de 405,35 correspondiente al suministro de un material de oficina al haberse producido un error en la confección del mismo, siendo por tanto el importe consignado 2.286,90 €.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario del contrato, así como a los Departamentos de Intervención, Policía, Mayores, Conserjería y a la Oficina Central de Compras.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 9 de julio de 2015.- Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla.

11º - Moción del Alcalde-presidente a la Junta de Gobierno Local aprobando la relación de Certificaciones F/2015/106 por importe total de 1.455.536,22 €, con informe de Intervención de fecha 26 de junio de 2015.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde-Presidente que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la relación de Certificaciones F/2015/106 por importe total de **1.455.536,22 €**, con informe de Intervención de fecha 26 de junio de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,



000776

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1 Aprobar el reconocimiento de obligaciones por las certificaciones contenidas en la relación F/2015/106, por importe de 1.455.536,22 Euros.

Torrejón de Ardoz a 9 de julio de 2015.- Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla".

Nº de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Organica
nº 2	226.930,07	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF, nº 2 ABRIL/2015 RENOVACIÓN DE ACEROS BARRIO DE LOS FRESNOS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN (J.G.L. 26/01/2015)	020
Nº 3	141.862,23	B92333004	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL	CERTIF. 3ª ABR/2015 OBRAS PAVIMENTACIONES VARIAS EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ (J.G.L. 19/01/2015)	020
Nº 3	38.751,53	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (ANTESSUFI, S.A.)	CERTIF. Nº 3 ABR/2015. OBRAS PAVIMENTACIÓN EN EL PARQUE ARBOLILLOS (J.G.L. 30/01/2015) CONTRATO 04/02/2015	020
PRIMERA	29.567,99	B92333004	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL PARQUE DUBLÍN DE TORREJÓN DE ARDOZ (JGL 16/03/2015)	020
TERCERA FINAL	33.961,56	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (ANTESSUFI, S.A.)	EJECUCIÓN PROY. DE MEJORAS DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN (J.G.L.12/01/2015)	020
SEGUNDA	58.537,13	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (ANTESSUFI, S.A.)	PROY. REMODELACIÓN PARQUE DE LA CALLE SOLANA (ENTRE AVD. CIRCUNVALACIÓN Y C/ CAÑADA) JGL. 16/02/2015	020



000777

1ª			RECUPERACIONES	EJECUCIÓN PROY. PAVIMENTACIÓN Y ACERADO EN LOS CC.PP. RAMÓN CARANDE Y VICENTE ALEIXANDRE DE TORREJÓN (JGL 23/03/2015) C	020
LIQUIDACION	72.543,37	B85419943	CÁPIMA S.L.		
1ª Y			HORMIGONES Y ARIDOS	CERTIF. 1ª Y LIQUIDACIÓN MAYO/2015 PROY. ADECUACIÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS Y PATIOS EN CC.PP.	
LIQUIDACIÓN	73.005,59	B83814855	CORREDOR SL		
Nº 3	155.456,78	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF. 3ª MAYO/2015 RENOVACIÓN DE ACERADOS DEL BARRIO DE FRESNOS EN EL MCPIO.	020
Nº 43	53.700,73	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF. Nº 43 MAYO/2015 CONSERV. Y RENOVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE TORREJON	020
1.455.536,22					

12º.- Moción del Alcalde-Presidente a la Junta De Gobierno Local para aprobar la relación de Certificaciones F/2015/108 por importe total de 261.417,88 €, con informe de Intervención de fecha 7 de julio de 20

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde-Presidente que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la relación de Certificaciones F/2015/108 por importe total de **261.417,88 €**, con informe de Intervención de fecha 7 de julio de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1 Aprobar el reconocimiento de obligaciones por las certificaciones contenidas en la relación F/2015/108, por importe de 261.417,88 Euros.

Torrejón de Ardoz a 9 de julio de 2015



000778

Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla.- ALCALDE-PRESIDENTE".

Nº 74	165.509,74	A78997582	CONSERVACIONES LIRA S.A.	CERTIF. Nº 74 ABRIL/2015
				REVITALIZACIÓN DEL CENTRO URBANO DE TORREJÓN
SEGUNDA	24.920,43	B92333004	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL	CERTIF. SEGUNDA MES DE MAYO/2015
				EJEC. DE DESTONOCADO Y ARREGLO DE ALCORQUES EN DIVERSAS CALI
FINAL	20.524,47	B92333004	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL	CERTIF. FINAL MES DE MAYO/2015
				PROY. REMODELACIÓN DEL PARQUE DUBEÍN DE TORREJÓN DE ARDOZ
SEGUNDA - FINAL	50.463,24	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF. SEGUNDA Y FINAL MES DE ABRIL/2015
				REMODELACIÓN PARQUE DEL ROSARIO DE TORREJÓN
	261.417,88			

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad la moción de Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por MV INMOBILIARIO, S.L., con núm. de registro de entrada de documentos 28612 de fecha 19 de Junio de 2015, se solicita licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en calle Saturno 17 esquina Baco.

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emite informe por el que se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la alineación solicitada. Metros lineales de Alineación 29.64 ml de acerado.

Torrejón de Ardoz, a 9 de Julio de 2015.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad la moción de Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:



000779

"Por MV INMOBILIARIO, S.L., con nº de registro **22.498 (OM. 37/15)** de fecha 30 de abril de 2015, se solicita licencia para la construcción de vivienda unifamiliar pareada con piscina, en la C/ Saturno, 17 c/v con C/ Baco (Parcela U.19a).

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se emiten informes por los que se constata que según el PGOU, aprobado definitivamente por la CM, el 6 de mayo de 1999, se encuentra en la UE.SUP. CE.2 Suelo Urbanizable Programado en Curso de Ejecución.

Que por acuerdo de fecha 15 de febrero de 1995, se aprobó el Proyecto de Compensación y en fecha 13 de octubre de 1998 el de Urbanización y en fecha 10 de febrero de 1994, el Plan Parcial del Sector 1 (Polígono Residencial Fresnos I).

Que en fecha 22 de noviembre de 2001, se recepcionó la urbanización.

Que de acuerdo con el Plan Parcial y el PGOU, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas siguientes, de la Clave 06 "Unifamiliar (ZU.R5 Unifamiliar):



ZU.R5

P. EJECUCIÓN

Definición

Edificación de vivien- Vivienda unifamiliar
das unifamiliares exen- pareada. Cumple.
tas o adosadas por los
linderos con otras par-
celas.

Alineaciones y
rasantes

Libres dentro de la
parcela y sujetas a
los retranqueos.

Se ajustará a alineación
oficial de fachada.



000780

Retranqueos

4 m. a frente de calle y a fondo de parcela y de 3 m.a los linderos laterales.

4 m. a frente y fondo con los criterios de consideración de frente y fondo en parcelas en esquina.

Los retranqueos a linderos laterales podrán reducirse o suprimirse siempre que medie acuerdo entre propiedades para adosar edificaciones entre si. Dicho acuerdo habrá de protocolizarse ante Notario.

En UE.SUP.CE.2 (Fresnos I)

Parcela mínima

175 m2

236 m2. Cumple.

Frente mínimo

10 m.

25,82 m2. Cumple.

Frente máximo

No se fija

Cumple.





010781

Sup. Ocup. Máx.	50% de parcela neta	87,37b/rm2. Cumple.
	91,65 m2	37,02%
	b/r 70% 166,84	131,18 m2 55,58% s/r

Altura	Dos plantas. 7,20 m. Se permiten espacios bajo cubierta computables.	Una planta. Cumple. 3,24 m.+ falsa fachada Frente a piscina 7,10 punto más alto.
--------	--	--

Edificabilidad	0,75 m2/m2 de parcela neta. 177,00 m2	167,85 m2. 0,711 m2/m2
----------------	---------------------------------------	---------------------------

Aparcamiento	Se preverá una plaza de estacionamiento de automóvil por cada 100 m2.	Incluye aparcamiento Cumple. 2 plazas.
--------------	---	--



Que se presenta proyecto de ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud visado en el COAM de fecha 5 de febrero de 2015, con un presupuesto de 74.565,15 € (incluido seguridad y salud 722,33 €), con visado colegial de fecha 5 de febrero de 2015

Que se presenta Estudio Geotécnico suscrito por el geólogo D. Eloy Ibar Fuentes, con visado colegial de fecha 30 de enero de 2015.



Que se acompaña hoja de dirección facultativa y certificado de viabilidad geométrica suscrita por el mismo arquitecto visada en el COAM en fecha 5 de Febrero de 2015 y por el arquitecto técnico D. José Antonio Damian López, con visado del COA y AT de fecha 9 de marzo de 2015.

Que el proyecto desarrolla la construcción de una vivienda unifamiliar en la C/ Saturno, 17, con las siguientes superficies construidas:

	<u>S. Construidas</u>	<u>S. Computable</u>
P. Sótano.-	131,18 m2	88,99 m2
P. Baja.-	78,86 m2	78,86 m2
Total.-	210,04 m2	167,85 m2

Que se presenta Estudio de **Gestión de Residuos** suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

	<u>M2</u>	<u>Fianza</u>
Residuos Tipo I	364	1820 €
Residuos Tipo II	21	315 €
Total.-	385	2.135 €

Que no existe impedimento técnico para la concesión de la licencia de la licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar con piscina (23,45m2 de lámina de agua) en la C/ Saturno, 17 (parcela U19a) de Fresnos I.



000783

El presupuesto a efectos de tasas e impuestos municipales es de 80.793,26 euros.

En cuanto a Urbanización;

1º.- Que con la documentación presentada, se recoge la urbanización exterior e interior pudiendo aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

- Se presentará un plano en planta especificando el estado actual de los viarios perimetrales, y la superposición del estado proyectado, cumpliendo con la orden viv/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Los pasos de carruajes a las parcelas se ejecutaran en adoquín 10x20 de 8 cm de grosor con mortero de cemento y sobre base de hormigón HM20/P/40/II con espesor de 20cm sobre una subbase de zahorra artificial de 20 cm. debiendo llevar un encintado de baldosa de botones (30x30) y bordillo tipo IV (14x20) como límite entre el acerado y el adoquín a lo largo de todo el acceso. Si en el acceso proyectado se localizarán arquetas, pozos estas ser reforzadas para soportar tráfico pesado (D-400) y deberán ser abisagrados o retranqueadas fuera del acceso.

- Plano ampliando el presentado, de la red separativa de pluviales y fecales (con la conexión al saneamiento municipal), donde se plasmen en planta y secciones longitudinales y transversales datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjias y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales.

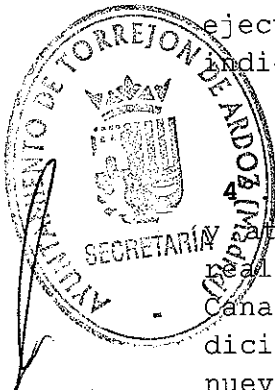


000784

- Copia de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.



-Si fuera necesario realizar a acometida de saneamiento atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.



000785

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que en un principio corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y que se encuentren fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y



000786

justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación. Si en el acceso proyectado se localizarán arquetas, pozos estas ser reforzadas para soportar tráfico pesado (D-400) y deberán ser abisagrados o retranqueadas fuera del acceso.

8º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la



000784

urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de las obras se procederá a devolver los avales presentados por urbanización exterior.

9º.- Los avales por urbanización son los siguientes:

Urbanización Exterior.- 5.400 €

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo informando favorable la licencia solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 09 de julio de 2015.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad la moción de Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** la consulta industrial formulada por D. Rafael Jiménez Moreno, con número 25429 del Registro de Entrada de Documentos **(CI-12/15)** de fecha 28 de Mayo de 2015, en la que se solicita que se informe la viabilidad para la instalación de "Taller de mecánica, chapa y pintura" en calle Cemento, 7, ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

El inmueble para el que se realiza la consulta tiene referencia catastral número 0183904VK6708S0001GF. Se trata de una nave industrial adosada a otras y que linda en su parte lateral derecha con zona verde.

Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el inmueble en que se pretende desarrollar la actividad se sitúa en un Ámbito de Modificación (AM-2 "Carretera de Loeches"), siéndole de aplicación las condiciones urbanísticas y de uso



000788

establecidas por la ordenanza particular ZUI-3 "Industria en transformación" hasta el momento en que se desarrolle el Estudio de Detalle o PERI.

- La actividad para la que se realiza la consulta se contempla en el PGOU dentro del uso especificado como "I - Uso industrial". Las actividades englobadas en esta categoría se consideran dentro de los usos predominantes en la ordenanza anteriormente referida.
- Se establece que en función de las molestias y alteraciones que puedan producir sobre el medio ambiente, como del entorno en que se ubican, se autoriza máximo la clasificación en 2ª categoría (I-2), que comprende actividades solamente compatibles con usos no residenciales, y establece los siguientes niveles máximos de impacto, desarrollados en el artículo V.8.3.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU:

Niveles de impacto y molestias ambientales máximos permitidos para categoría I-2					
E.	O.	R.	P.	FM.	FS.
Emisiones atmosféricas	Olores	Ruidos	Peligrosidad	Fraccionamiento en el suministro de mercancías	Frecuencia en el suministro de mercancías
	2	2	1	1	

- Emisiones atmosféricas: Se refieren a los contaminantes más frecuentes que la actividad libera a la atmósfera, expresados en Kg/h, según índices de Ringelmann: nivel 1.

Polvo	Otros	Normal	Arranque
0,2	0,5	0	1



000789

- Olores: nivel 2. Este impacto se refiere a aquellos contaminantes que, sin presentar carácter tóxico, pueden suponer molestia en razón de sus propiedades malolientes. Nivel 2: actividades que no emiten olores pestilentes o molestos perceptibles desde el exterior de la instalación.
- Ruidos: Niveles sonoros exteriores máximos, expresados en dB(A), medidos a 1,5 m de la alineación de calle del edificio emisor. Nivel 2.

Durante el día	De las 20h a las 8h.
<60 dB(A)	<50 dB(A)

- Peligrosidad por riesgo de incendio o de explosión: Se refiere al riesgo potencial de cualquier actividad por la presencia de materiales combustibles e inflamables. Se expresa como carga térmica (Q) en Mcal/m². Nivel 1: $Q \leq 50$.
- Fraccionamiento en el suministro de mercancías: Se refiere este impacto a las molestias ocasionadas por el trasiego de vehículos de transporte de mercancías que origina la actividad de que se trate, cuando estos vehículos tienen un tamaño incompatible con los del transporte público o privado. Nivel 1: actividades cuyo proceso productivo permite el transporte de mercancías en vehículos industriales de tonelaje inferior a 14 Tm.
- Frecuencia en el suministro de mercancías: Se refiere este impacto a las servidumbres ocasionadas por el trasiego de vehículos pesados en ciertas horas del día a través de calles en las que existen otros usos no industriales. Nivel 2: actividades cuyo uso productivo permite regular el horario de tráfico de mercancías que produce, pudiéndose por tanto someter a señalización vial según las necesidades de la zona.
- Se condiciona la viabilidad de la actividad al cumplimiento de lo dispuesto en las condiciones de uso industrial establecidas en el artículo V.8.3.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU.





000790

- También deberán cumplirse las condiciones particulares del uso talleres y locales de reparación de vehículos, repuestos y maquinaria auxiliar, establecidas en el artículo V.8.3.2.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, con especial atención a las condiciones de ventilación y dotación de aparcamientos.
- Al tratarse de un ámbito de modificación, se señala la temporalidad de la actividad que podría verse afectada por el desarrollo de dicho ámbito según la ficha AM-2 del PGOU. Por tanto, en caso de solicitarse las licencias oportunas, debería acompañarse Acta Notarial de Renuncia a cualquier tipo de compensación económica por el cese del ejercicio de la actividad o las obras para adecuación del referido inmueble, con motivo de la ejecución de dicho ámbito.
- En vista de lo anteriormente expuesto no existe inconveniente técnico para autorizar el uso solicitado siempre que se cumplan los condicionantes anteriormente referidos.
- Para poder ejercer la actividad solicitada, será preceptiva la solicitud de licencia de obras y de actividad, aportándose los correspondientes proyectos suscritos por técnico competente y visados por colegio profesional o con acreditación colegial, debiendo cumplirse lo establecido en el PGOU y la normativa vigente de aplicación. La instalación de aire acondicionado (existente o nueva) cumplirá con lo establecido en el artículo IV.4.2.10 de la Ordenanzas Generales del PGOU, quedando prohibida la instalación de aparatos de climatización en fachada.

Torrejón de Ardoz, a 9 de Julio de 2.015.- Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad:

Expedientes en actividades calificadas:

- a) Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:



000791

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **FABRICACIÓN TUBOS DE CHAPA**, sita en calle Sauce, 32, solicitado por Conductos Torrejón, S.L., se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE (con alegaciones)** la misma calificándola como **MOLESTA**"

Torrejón de Ardoz, a 9 de Julio de 2015.

- b) Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar **FAVORABLEMENTE** el expediente de apertura de acuerdo con el tenor literal siguiente:

"Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales e Inspectora de Sanidad, encargados de realizar visitas de inspección, en sentido de que en la actividad de **ALMACÉN**, sita en Callejón de la Ebanistería, 3, solicitado por Dilamer Servicios Inmobiliarios, S.L., se han adoptado todas las **MEDIDAS CORRECTORAS** que en su día se impusieron, procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local para que informe **FAVORABLEMENTE** la misma calificándola como **MOLESTA**"

Torrejón de Ardoz, a 9 de Julio de 2015.- Fdo.: D. José L. NAVARRO CORONADO".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad la moción de Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"En fechas próximas se llevarán a cabo las obras de ampliación de nueve unidades de Educación Secundaria Obligatoria y aulas específicas en el Colegio Público "Beethoven", sito en calle Monserrat Roig, 8 por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid

ACUERDO

Primero: Poner a disposición de la Consejería de Educación la parcela E-9 del Sector "Soto del Henares", sobre la que se encuentra construida el Colegio Público "Beethoven" en calle



000792

Monserrat Roig, 8 de Torrejón de Ardoz, para la construcción de las obras de ampliación de nueve unidades de Educación Secundaria Obligatoria y aulas específicas, cuyas obras se llevarán a cabo con licencia municipal.

Segundo: Comunicar este acuerdo a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.

Tercero: Requerir a la dirección facultativa de estas obras, para que presente en su día acta de recepción de obra, con la descripción de las mismas y su importe, a los efectos de la oportuna escritura de declaración de obra nueva y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Cuarto: Practicar las anotaciones correspondientes en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

Torrejón de Ardoz a, 07 julio de 2015".

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN.- Fdo. Rubén Martínez Martínez".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (6) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad la Moción de concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la relación de Facturas F/2015/121 por importe total de 552.793,68 € en Facturas, con informe de Intervención de fecha 19 de junio de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones por las facturas contenidas en la relación F/2015/121, por importe de 552.793,68 € en Facturas.

Torrejón de Ardoz a 19 de junio de 2015 .- EL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, HACIENDA, SANCIONES Y UNIVERSIDAD.- Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla".

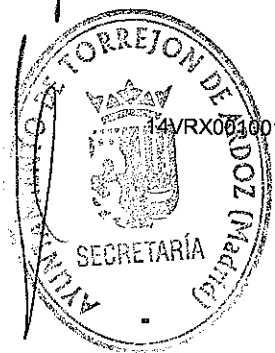
**RELACION FRAS PROPUESTAS JGL
F/2015/121**



000793

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
15027	16/02/2015	27.994,26	B81671539	SERVICIOS FUPESA, S.L.	SERVICIO CONTROL PLAZA MAYOR Y CALLE HOSPITAL NAVIDAD 2014
A-15-H030375-000010	30/04/2015	131.160,04	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (ANTESSUFI, S.A.)	SERVICIO DE CONSERVACIÓN ABRIL DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DEL JUNCAL, SAUCAR ZARZUE MANCHA AMARILLA, FRESNOS
15043000675	30/04/2015	173.567,93	A27178789	INSTITUTO DE GESTION SANITARIA S.A.U.	AMP EXPDTE 1/2015 PRESTACIÓN ABRIL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALE DE TORRE
14VRX0010015	30/04/2015	47.863,86	A80241789	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUD DEPORTIVA "JOAQUÍN BLUME" Y DEL COMPLEJO DEPOR ABRIL
A15D80510186	30/04/2015	35.176,27	B85621159	VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA SL	GESTION ABRIL C. MAYORES, CENTRO I DIA Y SERVICIO DE DEPENDENCIA LIGEI TRANSPORTE ADAPTADO, GESTION DE CAFETERIA

[Handwritten signature]





000794

M/7011	12/05/2015	66.313,71	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TRATAMIENTO Y ELIMINACION RESIDUO MUNICIPALES ABRIL/2015 - RE 25583
M/7041	09/06/2015	70.717,61	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TRATAMIENTO Y ELIMINACION RESIDUO MUNICIPALES - MAYO 2015 - RE 27917
		552.793,68			

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (7) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad la moción de Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la relación de Certificaciones F/2015/102 por importe total de **30.456,67 €** en Facturas , con informe de Intervención de fecha 08 de junio de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1 Aprobar el reconocimiento de obligaciones por las facturas contenidas en la relación F/2015/102, por importe de 30.456,67 € en Certificaciones.

Torrejón de Ardoz a 08 de junio de 2015

EL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, HACIENDA, SANCIONES Y UNIVERSIDAD.- Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla".

RELACION DE FRAS PROPUESTAS JGL F/2015/102



000795

Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Situación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
06/05/2015	Emit-10	30.456,67	V - VERIFICADAS	B28865145	PIQUERAS HERMANOS	PRESTACION DE SERVICIO DE GRU (ABRIL 2015)

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (8) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad la moción de Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

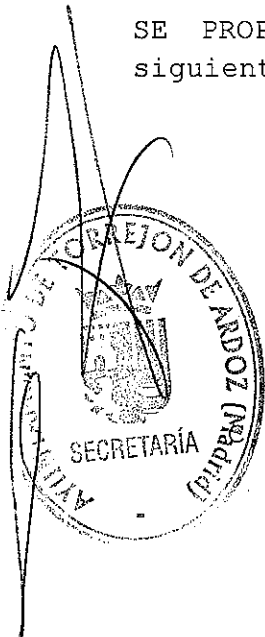
"Vista la relación de Certificaciones y Facturas F/2015/130 por importe total de **578.916,08 €**, con informe de Intervención de fecha 08 de julio de 2015, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1 Aprobar el reconocimiento de Obligaciones por las certificaciones y Facturas contenidas en la relación F/2015/130, por importe de 578.916,08 Euros.

Torrejón de Ardoz a 8 de julio de 2015 .- Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla

D. Empleo, Hacienda y Contratación".

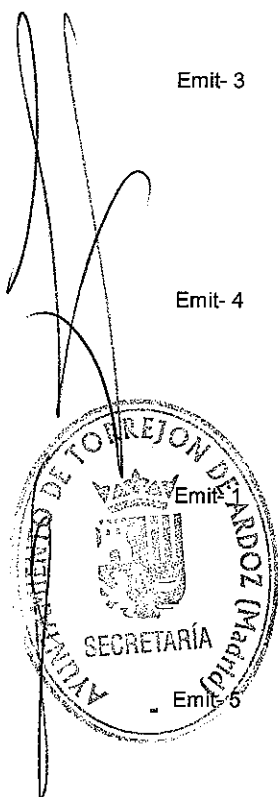


Nº de Document	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
----------------	------------	---------------	---------	--------	-------------------



000796

					FEBRERO-2015 (Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de servicios suscrito entre el Ayuntamiento
Emit- 2	8/02/2015	19.168,78	B28767176	COLEGIO JABY	de
					E. I La Cañada de Ardoz.
					MARZO 2015 (EI LA CAÑADA DE ARDOZ MARZO-2015 expediente nº 79/09)
Emit- 3	13/04/2015	20.263,04	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	MARZO-2015 (Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de servicios suscrito entre el Ayuntamiento de T
					E. I La Cañada de Ardoz.
					ABRIL 2015 (E.I. LA CAÑADA DE ARDOZ ABRIL 2015 Expediente nº 79/09)
Emit- 3	31/03/2015	20.921,73	B28767176	COLEGIO JABY	
Emit- 4	07/05/2015	20.107,28	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	
Emit- 5	11/06/2015	55.860,00	A28011864	SEGUR CAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS(ANTES SEGUR CAIXA)	SEGUROS
					FESTEJOS TAURINOS
					FIESTAS POPULARES 2015;
Emit- 5	24/06/2015	64.999,99	B98189467	TAUROSIGLO XXI SL	EXPTE. PNSP 21/2015





000797

					CERTIF. Nº 30 SOBRE FRA
					67201350004 ABRIL72015
					CONTRATO MIXTO Y SERV.
				UTE GESTIÓN	GEST. SERV. ENERGETICOS
				ENERGETICA	INSTALC. DE EDIFI. MCPLES.
				TORREJON DE	Y ALUMBRADO PÚBLICO
				ARDOZ	
nº 30	30/04/2015	327.065,61	U86564275	FERROSER+FERR	
				OVIAL	
					CERTIFICACION 15 ABRIL SOBRE
					FRA 14VRA0010015 EXPTE PA
					9/13 SUMINISTRO Y GESTION
					ENERG. INST. ED. MUNIC. Y
Nº 15	30/04/2015	50.529,65	A80241789	FERROVIAL	ALUMBRADO PUBLICO.
				SERVICIOS S.A.	
		578.916,08			

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos como Secretario doy fe del acto.

